MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

ADENDA 1

PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 164- DIGSA/DMTOL-2020- CUYO OBJETO ES: "EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS PARA LOS USUARIOS DE LAS FFMM DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES"

EL OFICIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal **No. 002 artículo 002** de fecha **10 de ENERO de 2020**, debidamente facultado por el Ministerio de Defensa Nacional, para celebrar este tipo de contratos de conformidad con la Delegación de Competencias N° 4519 del 27 de Mayo de 2016, "…Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"…; la Ley 80 de 1993 sus Decretos Reglamentarios, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes en la materia, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, Ministerio de Defensa Nacional (Manual de Contratación), quien en consecuencia representa por la delegación conferida a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, debidamente facultado para celebrar y suscribir la presente ADENDA, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de esta última normatividad, donde se fija la exigencia relativa a que las modificaciones a los pliegos de condiciones se debe llevar a cabo a través de Adendas.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO Que en virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12, articulo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el aviso de convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones para que estuvieran a disposición de los interesados en participar en el presente proceso.

Que conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevó bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA.

Que se recibieron observaciones de la firma **MQ SAS** donde solicitan desplegar la lista de precio de todos los items para ofertar los valores de cada item.

DMTOL

Que la entidad mediante formulario de preguntas y respuestas 01 acata las observaciones por lo cual se hace necesario modificar la invitación pública, así:

RESUELVE

PRIMERO ADICIÓNESE: En la plataforma SECOP II el FORMULARIO 4 ANEXO oferta económica.

SEGUNDO: Los demás aspectos y condiciones del presente proceso de MINIMA CUANTIA **No. 164-DIGSA/DMTOL-2020**, que no hayan sido modificados con la presente Adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

NOTA: Las aclaraciones y/o modificaciones introducidas con la presente ADENDA, deberán ser tenidas en cuenta para efectos de la presentación de las Ofertas.

Dada en Tolemaida Nilo-Cundinamarca, a los 9 días del mes de junio de 2020

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor NEGRETTE BARRIOS ALEJANDRO OCTAVIO
ORDENADOR DEL GASTO DMTOL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró/ PS. Angie Marina Avila Padilla
Asesor Jurídico del DMTOL

DMTOL